

ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-02/24-04-2017 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE PARA SU APROBACIÓN EL DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES) A LOS CAPÍTULOS 2000 (MATERIALES Y SUMINISTROS), 3000 (SERVICIOS GENERALES), 4000 (TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS) 5000 (BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 PÁRRAFO SEGUNDO DEL DECRETO NÚMERO 8 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 Y LOS APLICABLES DE LA LEY 586 Y SU REGLAMENTO INTERIOR.

LIC. ANA LAURA PÉREZ MENDOZA Y LIC. JORGE MORALES VÁZQUEZ, COMISIONADA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES II Y IV; 12 FRACCIÓN XIV DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y EL ARTÍCULO 9 FRACCIONES I Y VII; ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS; Y

CONSIDERANDO

Que la naturaleza Jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de un Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el Pleno de la misma es el máximo órgano de decisión, el cual tomará sus acuerdos y desarrollará sus atribuciones de manera colegiada.

Que el 30 de diciembre del año 2016, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinaria 522 Tomo I, el Decreto Número 8 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio Fiscal 2017.

Que dicho Decreto, en su artículo 18 estableció el presupuesto para la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en los términos siguientes:

“Artículo 18. El importe destinado a la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, asciende a la cantidad de \$ 20,700,000.00 (veinte millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto:

Capítulo	Gasto Corriente
<i>Servicios Personales</i>	17,500,000
<i>Materiales y Suministros</i>	375,000
<i>Servicios Generales</i>	2,225,000
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>	600,000
<i>Total</i>	20,700,000

El Pleno de la Comisión señalado en la Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas aprobará la distribución por concepto de gasto; asimismo, la rendición de cuentas y el resultado del ejercicio del gasto, se sujetarán a las disposiciones de dicho ordenamiento.”

Que conforme al artículo 199 del Código Financiero para el Estado de Veracruz, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, podrá autorizar las transferencias de un área administrativa a otra o entre conceptos y partidas de gasto, con cargo a las disponibilidades presupuestales de las mismas, verificando previamente los siguientes supuestos:

- I. Que se justifique la aplicación de los recursos solicitados en función de la disponibilidad y el cumplimiento de las metas.
- II. Que las dependencias no cuenten con recursos ociosos o aplicados en operaciones que originen rendimientos de cualquier clase.
- III. El avance programático presupuestal de sus Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales, con el propósito de regular el ritmo de su ejecución con base en lo programado;
- IV. Que la transferencia se efectúe de una partida no prioritaria a otra que sí lo sea.
- V. Que se cumpla con la normatividad expresa en la Ley de Disciplina.

La autorización de las transferencias que refiere este artículo, se integrará al informe trimestral correspondiente.

Y de conformidad al mismo Código Financiero para el Estado de Veracruz que en su artículo 166, que a la letra dice: cuando las asignaciones establecidas en el presupuesto resultaren insuficientes para cubrir el servicio a que se destinen, las

unidades presupuestales podrán solicitar al Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaría, las modificaciones correspondientes a su respectivo presupuesto. Dichas solicitudes se acompañarán con los informes que las justifiquen.

Al efecto, la Secretaría, con base en la disponibilidad presupuestal existente, elaborará un dictamen sobre la procedencia de la solicitud, la que será sometida para su aprobación al titular del Poder Ejecutivo, misma que se integrará al informe trimestral correspondiente.

Tratándose del Poder Judicial, del Poder Legislativo y de los Organismos Autónomos, el Ejecutivo Estatal enviará las modificaciones al Congreso, el cual, en su caso, las aprobará.

Que en atención al oficio Oficio-Circular No. SFP/001/2017, el Pleno de esta Comisión señalado en la Ley Número 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, se adhiere en congruencia con el Decreto de Presupuesto de Egresos mencionado, los Artículos 183 y 193 del Código número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las diversas disposiciones en materia de Austeridad y Contención del Gasto vigentes; así como los Lineamientos Generales que establecen las políticas del ejercicio del presupuesto, modernización de la gestión administrativa y austeridad del gasto público para los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016 (publicados en Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 268, de fecha 7 de julio de 2015); y los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado (publicados en la Gaceta Oficial del Estado el 29 de enero de 2010); el Pleno de la Comisión durante el desarrollo de la Primera Sesión ordinaria de esta anualidad, aprobó un procesos de reingeniería Institucional, que permitiera hacer más eficiente su estructura orgánica y sus procesos internos para incidir positivamente en los resultados que los periodistas de Veracruz requieren, con menor gasto de presupuesto relativo al capítulo 1000, correspondiente al rubro de ~~servicios~~ personales.

Con la finalidad de fortalecer las áreas de operatividad buscando mantener la eficiencia y eficacia en el estudio, promoción, difusión y cultura de los derechos de los periodistas, sin descuidar su defensa; se realizaron las principales modificaciones con el propósito de robustecer las atribuciones de la Dirección de Procesos, área responsable de la sustanciación de los procedimientos de atención, orientación, gestión y protección, así como la implementación del programa preventivo y de seguridad; asesoría en materia técnica y de diseño para periodistas y medios digitales el monitoreo de medios, sistematización y difusión de las actividades que realiza la Comisión y la organización de eventos de capacitación y profesionalización. Si bien es necesario el fortalecimiento material y humano que garantice su operatividad; el Secretario Ejecutivo de este Organismo tiene a bien someter a la consideración del Pleno, el dictamen de Justificación para la transferencia de recursos del capítulo 1000 (Servicios Personales), a los capítulos 2000 (Materiales y Suministros), 3000 (Servicios Generales), 4000



(Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas) y 5000 (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles); con el objeto de elevar la funcionalidad de las áreas operativas, principalmente de la Dirección de Procesos, conformada por los departamentos de Monitoreo y Difusión, Datos y Análisis, Tecnologías; así como la calidad de los servicios que presta esta Comisión.

Que mediante oficio número CEAPP/SE/2702017, de fecha 29 de marzo del presente año, el Secretario Ejecutivo de este Organismo Autónomo, solicitó a la Jefa de la Unidad Administrativa le informara la disponibilidad presupuestal del capítulo 1000 (Servicios Personales), a los estados financieros del 01 de enero al 31 de marzo de dos mil diecisiete.

Que mediante oficio número CEAPP/UA/103/2017, de fecha 03 de abril del presente año, la Jefa de la Unidad Administrativa de este Organismo Autónomo, informó al Secretario Ejecutivo de la misma, que la disponibilidad presupuestal correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de marzo de dos mil diecisiete, corresponde a \$ 1, 898,085.78 (un millón, ochocientos noventa y ocho mil, ochenta y cinco pesos 78/100 M.N.).

Dentro de las atribuciones del Pleno, como máximo órgano de decisión, y de conformidad con el artículo 5 primer párrafo y 7 fracciones XII y XVII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas; en cumplimiento a lo anterior, el Pleno de esta Comisión tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-02/24-04-2017

PRIMERO. Se aprueba el dictamen de justificación de la Secretaría Ejecutiva, para la Transferencia de Recursos del Capítulo 1000 (Servicios Personales) a los Capítulos 2000 (Materiales y Suministros), 3000 (Servicios Generales), 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas) y 5000 (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles), distribuido de la siguiente manera:

Capítulo	Redistribución del Gastos Corriente
I. Servicios Personales	-\$ 1,200,000.00
II. Materiales y Suministros	\$ 100,000.00
III. Servicios Generales	\$ 375,000.00
IV. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 400,000.00
V. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 325,000.00
Total	\$ 1,200,000.00

Con lo anterior, las modificaciones a los capítulos de gasto corriente, se encuentran conformados, como a continuación se indica:

Capítulo	Gasto Corriente		
	2017 Aprobado	Reducción del 20% *	Presupuesto Redistribuido
I. Servicios Personales.	\$17,500,000.00	\$14,000,000.00	\$12,800,000.00
II. Materiales y Suministros.	\$ 375,000.00	\$ 375,000.00	\$ 475,000.00
III. Servicios Generales.	\$ 2,225,000.00	\$ 2,225,000.00	\$ 2,600,000.00
IV. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$ 1,000,000.00
V. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 325,000.00
Total	\$20,700,000.00	\$17,200,000.00	\$ 17,200,000.00

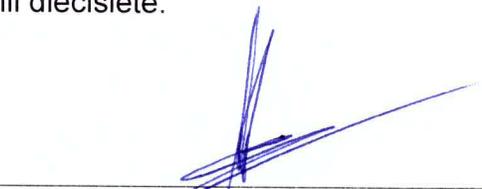
SEGUNDO. En cumplimiento al artículo 24 fracción X del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, notifíquese el presente Acuerdo, por conducto del Secretario Ejecutivo a la Unidad Administrativa.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que se remita al Ejecutivo del Estado y a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, para los efectos procedentes.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diecisiete.



LIC. ANA LAURA PÉREZ MENDOZA
PRESIDENTA



LIC. JORGE MORALES VÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO